RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00881-00 (Liquidación Patrimonial)

Para los fines legales, téngase en cuenta que la liquidadora ESTEFANIA APARICIO RUIZ aceptó el cargo designado en auto anterior.

No se accede al reajuste solicitado por la liquidadora mediante memorial remitido el día 02 de marzo de 2023, como quiera que, si presentaba inconformidad con lo decidido en auto del 09 de noviembre de 2021, en punto al monto fijado como honorarios provisionales (artículo 564, numeral 1 del C.G. del P), ha debido recurrirla en oportunidad al tenor de lo previsto en el artículo 318 ibidem, sin embargo, y como quiera, que mediante providencia de fecha 10 de junio de 2022 se tuvo en cuenta el pago de honorarios, por secretaría hágase entrega del título 400100008363023 consignado a ordenes de este despacho, a la liquidadora a efectos de realizar los trámites pertinentes de su cargo.

Requiérase nuevamente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 1486 y 1487 del 17 de noviembre de 2021, a los oficios 1005 y 1006 adiados 17 de junio de 2022 y a los oficios 569 y 570 del 27 de noviembre de 2023 respectivamente.

NOTIFIQUESE (1),

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eeb6d113473409444cd4b0df92f6627f1d201116f162c7eb21070214c247ff8**

Documento generado en 17/05/2023 07:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica